

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Direccion General de la Vivienda en el concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Secretarios en varias Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.*

Convocado por Orden de este Ministerio de fecha 27 de abril de 1966 concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de Secretarios en varias Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y las que se produjeren como resultas del mismo y publicada la citada convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de mayo, esta Dirección General, en resolución del concurso, acuerda los siguientes traslados, conforme a lo dispuesto en la mencionada convocatoria:

1.º Don Elicio Gómez Hernández, número 38 del Escalafón, a la Secretaría de la Cámara de Alicante, quedando vacante la de Elche que actualmente desempeña.

2.º Don Pedro Alejandro Monjó, número 44 del Escalafón, a la Secretaría de la Cámara de Gerona, quedando vacante la de Menorca que actualmente desempeña.

3.º Don Ramón Truan de Pineda, número 64 del Escalafón, a la Secretaría de la Cámara de Huelva, quedando vacante la de Santa Cruz de Tenerife que en la actualidad desempeña.

4.º Don Francisco Guasp Taverner, número 69 del Escalafón, a la Secretaría de la Cámara de Santa Cruz de Tenerife, producida en resultas, quedando vacante la de Navarra que actualmente desempeña.

No pueden ser atendidas las peticiones de los demás concursantes por no figurar en la convocatoria ni haberse producido en resultas las vacantes solicitadas por los mismos o haberse cubierto por concursante con número preferente del Escalafón.

Los Secretarios de Cámaras a quienes se traslada, en virtud del presente concurso, deberán cesar en las que desempeñan y tomar posesión de las plazas a que se les destina dentro del plazo máximo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de junio de 1966.—El Director general, Enrique Salgado Torres.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión del cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que se expresan.*

Vacante en la actualidad el cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes:

Briviesca-Miranda de Ebro-Villarcayo (Burgos).  
Jerez de los Caballeros-Oliva de la Frontera-Fregenal de la Sierra (Badajoz).  
Vigo números 1, 2 y 3.  
Loja-Alhama de Granada-Montefrío (Granada).  
Santa Cruz de la Palma-Los Llanos (Tenerife).  
Avilés números 1 y 2-Gozón (Oviedo).  
Belmonte de Miranda-Salas-Pravia-Grado (Oviedo).

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 30 de mayo de 1966.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 27 de mayo de 1966 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Inglés para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Profesor de Inglés para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar, con arreglo a las siguientes:

### Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, si bien podrán concurrir nativos para el caso de que la plaza no fuese cubierta por los de nacionalidad española; tener cumplidos los treinta años de edad y no los cincuenta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto, serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.ª El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación de la presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza las cursará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y, diez días después, se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado previamente por el Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

7.ª A los concursantes se les exigirá que sean diplomados del idioma inglés.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el que cubra la plaza convocada serán las propias del idioma inglés.

### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» 58), y tablas de salarios fijadas por la Orden ministerial 2972, de 26 de junio de 1963 («Diario Oficial» 150), y como Legislación complementaria la Reglamentación de la enseñanza no estatal de 9 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» 224).

11. De acuerdo con las citadas reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo de mil doscientas setenta y cinco pesetas (1.275) mes y hora de clase diaria, siendo la jornada laboral de noventa horas de clase al mes.

b) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

c) Plus de trescientas ochenta y dos pesetas (382) por mes y hora de clase diaria, según Orden ministerial 4800/1965, de 24 de noviembre de 1965 («Diario Oficial» 269).

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una, más los aumentos por antigüedad.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y Subsidio Familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.